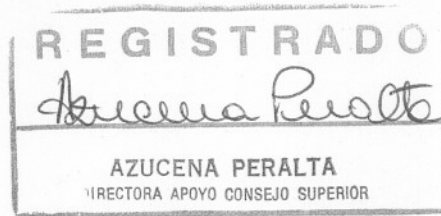




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1027, 1037 y 1039/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Christian Gustavo DEL GENIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1027, 1037 y 1039/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1027 y 1037/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el año 1993 de Seminario de Sistemas y en 1997 Sistemas de Información IV y Análisis Económico, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Análisis Matemático II y Probabilidad y Estadísticas,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



al alumno Christian Gustavo DEL GENIO, Legajo N° 21849, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1039/2001 y dar validez al cursado en el período lectivo 1995 de la materia Metodología de la Investigación, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Programación III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1580/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
SECRETARIO DE ASESORIA Y DE PLANEAMIENTO